



151879



15 1879

SECCION TÉCNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE <u>A-01-</u>
SUBCLASE <u>F</u>

A-01-F

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SHLOMO JACQUES SCHWARZ

RESIDENCIA: Sangre, 9 VALENCIA

ENUNCIADO: "CAJA PERFECCIONADA PARA FRUTAS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

VO.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

20:6:73

15 1879



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una caja perfeccionada para frutas que se compone de partes de envase perdido y recuperable.

5

10

A tal efecto, la caja viene caracterizada porque está constituida por un cuerpo moldeado, de lados inclinados, que incorpora en su interior una bandeja semi-rígida, la cual actúa de envase perdido, constituyendo los bordes de esta última, topes de retención para el apilamiento en lleno de una caja sobre otra; de modo que la base de la caja superior se apoya sobre los bordes de la bandeja de la caja inferior, de manera que al extraer esta última resulta posible el encaje directo entre sí de los cuerpos moldeados o cajas.

15

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra una perspectiva de la caja que se solicita, dónde puede apreciarse que se constituye mediante un cuerpo moldeado exterior -1-, que presenta inclinadas sus caras laterales, actuando de armazón de una bandeja interior -2- de naturaleza semi-rígida, cuyos bordes -3- constituyen topes de penetración en la superposición de una caja sobre otra.

30

La figura 2ª muestra una sección esquemática de dos cajas -4- y -5- superpuestas entre sí en las que puede apreciarse que las bandejas interiores -2- mediante sus



15 1879

1

bordes -3- actúan de topes de retención de la caja superior para su apilamiento en lleno.

5

La figura 3ª por último, muestra un apilamiento de los cuerpos moldeados que actúan de armazón y que una vez extraídas las bandejas interiores que sirven de envase perdido, encajen entre sí mediante sus laterales inclinados, posibilitando un volumen reducido en su almacenaje.

10

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

15

Los laterales inclinados del cuerpo moldeado -1-, permiten el encaje entre sí de sus cuerpos, al tiempo que la naturaleza rígida de éstos protege en su interior a la bandeja semi-rígida -2-.

20

Los bordes -3- de las bandejas semi-rígidas -2- actúan de topes de penetración en la superposición de una caja -4- sobre otra -5-, en lleno.

25

La extracción de las bandejas -2-, que tienen carácter de envase perdido, permite el encaje entre sí de los cuerpos exteriores -1-, ocupando un volumen reducido en su almacenaje para su rehabilitación.

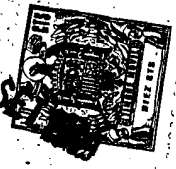
30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- La obtención por moldeo de materias plásticas o sintéticas del cuerpo exterior, como el troquela-



15 1879



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

15 18 79



1

1ª.- CAJA PERFECCIONADA PARA FRUTAS, caracteriza-  
da esencialmente porque está constituida por un cuerpo mol-  
deado de lados inclinados que incorpora en su interior  
una bandeja semi-rígida, la cual actúa de engase perdido,  
5 cuyos bordes constituyen topes de retención para el apila-  
miento en lleno de una caja sobre otra; de modo que la ba-  
se de la caja superior se apoya sobre los bordes de la ban-  
deja interior de manera que al extraer esta última resulta  
posible el encaje directo entre sí de los cuerpos moldeados  
10 o cajas.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
"CAJA PERFECCIONADA PARA FRUTAS".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de Septiembre de 1969

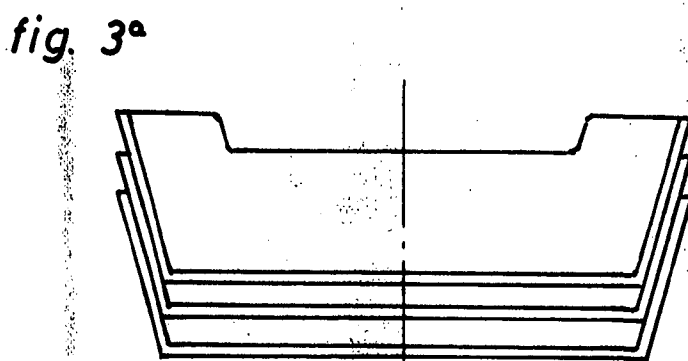
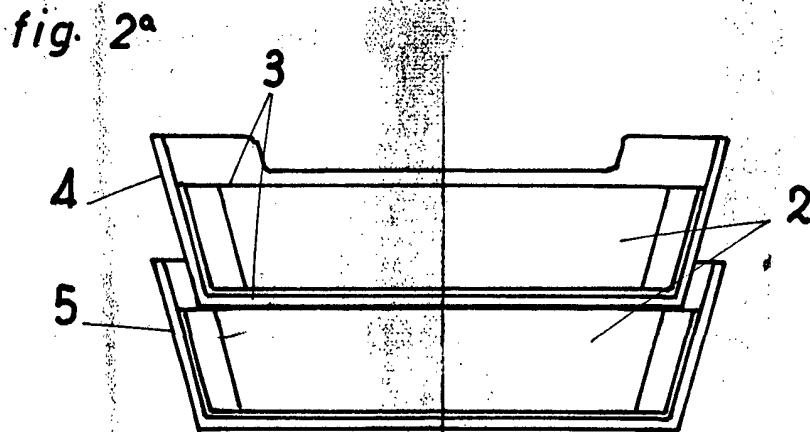
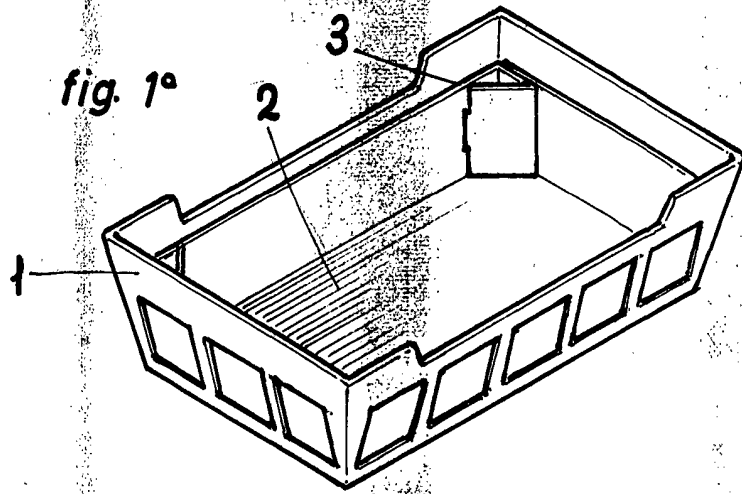
BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 18 de septiembre de 1969  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.